Titulo de P. Ib. mazunfia de 60

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de jaen de los dos algarues de algesira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales y occidentales y islas y tierra firme del mar oceano arcidu que de austria duque de borgoña de brabante y milan señor de vizcaya de molina a vos administrador perpetuo de la ordenança de calleua de santiago por la autoridad apostolica por quanto a viendo mes suplicado por parte de xpoual perez de ysmi fee executor perpetuo de la uilla de cazorla por su peticion y renunciacion fecha en ella a diez y ocho de marco pasado de este presente año que signada de gines garcia fos. escriuano en el mi consejo de las ordenes fue con la presentacion que se seruio de pasar el dicho xpoual en vos pedro angel ma rin vecino de la dicha villa y acatando vuestra suficien cia y habilidad y los seruicios que a hecho a mi casa y la dicha orden y porque me hareis mucho gusto de que aora y de aqui delante seais mi fee executor de la dicha villa en lugar y por renunciacion de el dicho xpoual perez y como tal tengais cargo de ver y visitar los mantenimien tos que se hazeren y vendieren en la dicha uilla para que sean de la bondad y calidad que conbiene y no se per mita vender los malos corrompidos ni dañados y que an simismo los que los mantenimientos no se vendan sino a justo y moderados precios haciendo las posturas de las fru tas verdes y secas pescados y carnes y de las otras cosas en que la dicha carcel y que la dicha postura se guarde y no se ceda de ella y tengais cargo y cuydado con que las medidas y pe sos sean justos y regulados conforme a la dicha ordenanza que les